



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de marzo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 161-2021-R.- CALLAO, 18 DE MARZO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 100-2021-MPC/SG (Expediente N° 01092814) recibido el 02 de marzo de 2021, por medio del cual la Secretaria General de la Municipalidad Provincial del Callao remite la Resolución de Alcaldía N° 07-2021-ALC/MPC, sobre la conformación del Comité de Gestión PDM Callao para la elaboración del Plan de Desarrollo Metropolitano.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Secretario General de la Municipalidad Provincial del Callao, remite al Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES la Resolución de Alcaldía N° 07-2021-ALC/MPC, sobre la conformación del Comité de Gestión PDM Callao para la elaboración del Plan de Desarrollo Metropolitano, en el marco del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que permita la orientación técnica, concertación, homogenización de propuestas, socialización y aprobación, así como generar un espacio de concertación para la discusión aporte y validación de los contenidos y productos del Plan de Desarrollo Metropolitano del Callao al 2040 y consolidar de manera efectiva la participación, seguimiento y aprobación e implementación del Plan; asimismo, se detalla a los integrantes del mencionado Comité, señalándose en el numeral 21 al Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES en representación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional con Oficio N° 061-2021-OCNI-UNAC recibido el 05 de marzo de 2021, en consideración al Oficio del visto, en el cual se le designa como representante de la Universidad Nacional del Callao para la conformación del Comité de Gestión del Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM-Callao); informa al despacho rectoral para que se confirme dicha designación o realice la propuesta de un nuevo representante;

Que, el señor Rector con Oficio N° 175-2021-R-UNAC/VIRTUAL recibido el 12 de marzo de 2021, en atención a la documentación obrante en autos, dispone la emisión de la Resolución Rectoral, ratificando al Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, como





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

representante de la Universidad Nacional del Callao ante el Comité de Gestión del Plan de Desarrollo Metropolitano – Callao al 2040;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 061-2021-OCNI-UNAC recibido el 05 de marzo de 2021; al Oficio N° 175-2021-R-UNAC/VIRTUAL recibido el 12 de marzo de 2021, a lo dispuesto mediante el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **RATIFICAR**, la designación del Dr. **JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**, Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, como representante de la Universidad Nacional del Callao ante el Comité de Gestión del Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM-Callao) de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 07-2021-ALC/MPC y conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Órgano de Control Institucional, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OCNI, ORH, UE, OCI, gremios docentes, e interesado.